



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

071/98

Salta, 20 de Marzo de 1.998
Expediente N^o 12.202/96

VISTO:

La Resolución N^o 042/97 de esta Facultad, mediante la cual se le prorroga la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Ernesto A. SANGUEDOLCE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para continuar con la Maestría en Ciencias de la Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, a partir del 01 de Abril de 1.997 y hasta el 31 de Marzo de 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. SANGUEDOLCE solicita se prorrogue su licencia con goce de haberes a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 1.998 para terminar de cursar la Maestría en Enfermería en la Universidad de Puerto Rico;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N^o 2/98 del 17/03/98)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes al **Lic. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE**, D.N.I. N^o 16.028.741, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para continuar cursando la Maestría en Ciencias de la Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 1.998.

ARTICULO 2^o: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

ARTICULO 3^o: Al finalizar la licencia, en un plazo no mayor de noventa (90) días, el docente deberá presentar: la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255466

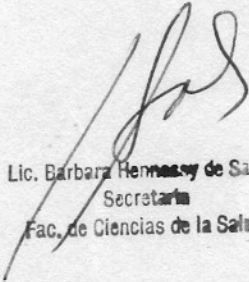
RESOLUCION N^o **071/98**

Salta, 20 de Marzo de 1.998
Expediente N^o 12.202/96

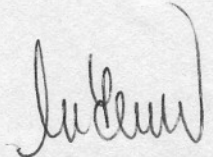
ARTICULO 4^o: Dejar establecido que el docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5^o: Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente y al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO